



Rad. 680013110004-2020-075-00 SUCESION

Al Despacho de la señora Juez, con solicitud de reconocimientos, poderes y solicitud de corrección de providencia. Bucaramanga, 22 de julio 2020

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

Mediante memorial visible al folio 87, el Doctor Diego Alberto Pradilla Peláez, apoderado del heredero JAIME ALBERTO PRADILLA TARAZONA solicita la corrección del auto admisorio en el nombre del heredero CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA conforme se le identificara en el escrito introductor, a quien por error se le nombró CESAR AUGUSTO PRADILLA TARAZONA, a fin de realizar la notificación ordenada.

Siendo procedente lo solicitado, se corrige en numeral octavo del auto calendado 4 de marzo de 2020 en el sentido único de ordenar la notificación allí dispuesta al señor **CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA** y no a CESAR AUGUSTO PRADILLA TARAZONA como por error se ordenó.

Dicha notificación deberá realizarse conforme lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 que prevé *“Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio”*. Para lo anterior, y toda vez que en la demanda se indicó dirección física y no electrónica del heredero CARLOS AUGUSTO PRADILLA, se requiere al Dr. PRADILLA PELAEZ en caso de optar por realizar notificación a la dirección electrónica del citado heredero, informarla a este Despacho.

Por otra parte el Dr. JUAN CAMILO ROMAN PRADILLA mediante memorial enviado del correo electrónico jroman85@hotmail.com, a nuestro correo institucional manifiesta conocer el auto admisorio de la sucesión del causante ALFREDO PRADILLA PRADILLA radicada al número 2020-075 y por tal razón allega poderes conferidos por herederas PERLA MARIA PRADILLA TARAZONA, SARA PRADILLA TARAZONA, ELSA HERCILIA PRADILLA TARAZONA, FANNY TERESA PRADILLA TARAZONA, MARTHA CECILIA PRADILLA TARAZONA, BETTY STELLA PRADILLA TARAZONA y la cónyuge supérstite MARIA BEATRIZ TARAZONA JAIMES de quienes manifiesta aceptan la herencia, y respecto de la cónyuge opta por gananciales a más de actuar como heredera de su hijo LUIS ALFREDO PRADILLA TARAZONA fallecido con anterioridad a su progenitor.



Hallándose aportado para ello copia de los respectivos registros civiles de nacimiento, defunción y matrimonio visibles a los folios 69 a 84 del informativo, que acreditan: (i) el parentesco de PERLA MARIA PRADILLA TARAZONA, SARA PRADILLA TARAZONA, ELSA HERCILIA PRADILLA TARAZONA, FANNY TERESA PRADILLA TARAZONA, MARTHA CECILIA PRADILLA TARAZONA, BETTY STELLA PRADILLA TARAZONA, LUIS ALFREDO PRADILLA TARAZONA para con el causante ALFREDO PRADILLA PRADILLA; (ii) la condición de cónyuge supérstite de MARIA BEATRIZ TARAZONA JAIMES con el causante PRADILLA PRADILLA, (iii) el parentesco en primer grado de LUIS ALFREDO PRADILLA TARAZONA para con el causante y MARIA BEATRIZ TARAZONA JAIMES, su pre-muerte al causante y la manifestación ser su progenitora la condición de heredera de mejor derecho respecto su hijo, se procederá a realizar los reconocimientos solicitados.

Por último, el emplazamiento ordenado en el ordinal séptimo del auto admisorio se realizará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito conforme lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto de familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a PERLA MARIA PRADILLA TARAZONA, SARA PRADILLA TARAZONA, ELSA HERCILIA PRADILLA TARAZONA, FANNY TERESA PRADILLA TARAZONA, MARTHA CECILIA PRADILLA TARAZONA, BETTY STELLA PRADILLA TARAZONA, LUIS ALFREDO PRADILLA TARAZONA como herederas en el primer orden sucesoral del causante ALFREDO PRADILLA PRADILLA quienes se entiende, aceptan la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: Reconocer a la señora MARIA BEATRIZ TARAZONA JAIMES como cónyuge supérstite del causante ALFREDO PRADILLA PRADILLA quien manifiesta opta por gananciales.

TERCERO: Reconocer a la señora MARIA BEATRIZ TARAZONA JAIMES como heredera en representación de LUIS ALFREDO PRADILLA TARAZONA quien premurió a su progenitor hoy causante ALFREDO PRADILLA PRADILLA, quien se entiende acepta la herencia con beneficio de Inventario (art. 488 C.G.P.).

CUARTO: Corregir el numeral octavo del auto calendado 4 de marzo de 2020 únicamente en el aparte de ordenar la notificación allí dispuesta al señor **CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA** y no a CESAR AUGUSTO PRADILLA TARAZONA como por error se ordenó.

QUINTO: Realizar la notificación ordenada en el numeral anterior conforme lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, para lo cual se requiere al Dr. PRADILLA PELAEZ en caso de optar por realizarla en la dirección electrónica del citado heredero, informarla previamente a este Despacho.



SEXTO: Realizar el emplazamiento ordenado en el ordinal séptimo del auto admisorio conforme lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

SEPTIMO: Requerir al Dr. PRADILLA PELAEZ informe del diligenciamiento realizado a nuestro oficio 461 del 5 de marzo de 2020 dirigido a la DIAN.

OCTAVO: Reconocer al Dr. JUAN CAMILO ROMAN PRADILLA como apoderado de las herederas PERLA MARIA PRADILLA TARAZONA, SARA PRADILLA TARAZONA, ELSA HERCILIA PRADILLA TARAZONA, FANNY TERESA PRADILLA TARAZONA, MARTHA CECILIA PRADILLA TARAZONA, BETTY STELLA PRADILLA TARAZONA y la cónyuge superviviente MARIA BEATRIZ TARAZONA JAIMES en los términos y para los efectos conferidos en los respectivos poderes.

NOVENO. Compartir por el término de ejecutoria el expediente digital a los apoderados.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **055** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **23 DE JULIO DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria